



# Municipalidad Distrital de Soritor

## Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°195-17-A/MDS

Soritor, 28 de junio de 2017

### VISTOS:

La Nota de Coordinación N°001-2017-AYCP/MDS, de fecha 07 de junio de 2017, el Informe Legal N°0049-2017-GAL/MDS, de fecha 08 de junio de 2017, el Informe N° 066-2017-OIPDI/MDS, de fecha 15 de junio de 2017, el Informe N° 028-2017-GAF/MDS, de fecha 14 de junio de 2017, el Informe N° 023-2017-MDS/GM, de fecha 22 de junio de 2017, el Memorando N° 157-17-A/MDS, de fecha 27 de junio de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° de la constitución política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional ley N°27680, prescribe que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, los artículos II y VII del título preliminar de la Ley N° 27972-Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Las municipalidades distritales, como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico" "En el entendido que el gobierno local en sus distintos niveles se ejercen dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las Relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación, sobre la base del principio de subsidiariedad".

Que, en otras palabras, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del título preliminar de la ley orgánica N°27972.

Que, el artículo 6° y los incisos 6) y 33) del artículo 20° de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, prescribe que: "La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; "son atribuciones del alcalde: inciso 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", "inciso 33. Resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad".

Que, el mismo texto legal municipal citado, expresa en el artículo 20° "Es Atribución del Alcalde: 23) Celebrar los actos contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, en ese sentido, el segundo párrafo del artículo 39°, en paridad con el artículo 43° del cuerpo legal acotado, prescriben "El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía, por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo". "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Nota de Coordinación N°001-2017-AYCP/MDS, de fecha 07 de junio de 2017, la Jefatura de Almacén y Control Patrimonial, remite el proyecto de Directiva "Procedimientos para la Administración, Control y Asignación de Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Soritor", que tiene como finalidad garantizar el uso y aprovechamiento de los bienes muebles, mediante planificación, registro, asignación, custodia y supervisión de los bienes muebles de la propiedad municipal y evitar que sean utilizados en fines distintos al de la entidad.

Que, mediante el Informe Legal N° 0049-2017-GAL/MDS, de fecha 08 de junio de 2017, la Gerencia de Asesoría Legal, considera pertinente que se apruebe la Directiva para la Administración, Control y Asignación de Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Soritor, para garantizar el uso de los bienes muebles de la entidad, la misma que está acorde a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 028-2017-GAF/MDS, de fecha 14 de junio de 2017, Informe N°066-2017-OIPDI/MDS, de fecha 15 de junio de 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Inversiones, Presupuesto y Desarrollo Institucional, revisan y dan conformidad a la Directiva propuesta, sugiriendo que se realicen los procedimientos administrativos necesarios para su aprobación y aplicación;

Estando a los considerandos anteriormente expuestos y de conformidad a las facultades y atribuciones conferida por la ley orgánica de municipalidades N°27972.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la DIRECTIVA N°003-2017/MDS, "PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y ASIGNACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas velar por el cumplimiento de la directiva aprobada en el artículo precedente y su comunicación a las áreas de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR



Josué Jara Acuña  
DNI. 00835869  
ALCALDE